



COMUNA DE ALVEAR
Buenos Aires 1877
TEL: (0341) 4922109 / 4922919

Alvear, 21 de Mayo de 2019

ORDENANZA Nº 459/2019

VISTO: La nota de fecha 16 de Mayo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas CPN Betina Polinesi, en relación al Regimen de Regulación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles y Servicios Aguas y Cloacas aprobado por Ordenanza N° 441/2019, cuyo el vencimiento opera el 30 de Junio de 2019 y;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría indicada manifiesta que se ha incrementado la recaudación por este regimen de facilidades de pago y que a los efectos de incentivar la cancelación de deuda sugiere extender el plazo hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019 con un nuevo plan de pago, debido a que no se diferencia el pago contado al pago en cuotas.

Que por tal motivo se proponen las siguientes facilidades de pago:
a) Contado, capital histórico (deuda nominal); **b)** en 12 cuotas, capital más intereses resarcitorio con un 50%, denominado **CONVENIO SIN INTERES EN 12 CUOTAS.**

Que es necesario continuar con el beneficio de cancelación de deudas vencidas hasta al 31/12/2018, que comience a regir a partir del 01 de Julio de 2019, otorgando planes de pagos, alcanzando a aquellos contribuyentes en proceso de fiscalización o determinación, con resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la justicia, en trámite de cobro por vía judicial firme, o incluidas en convenio de pagos, hubiesen o no caducado.

Por lo expuesto, la Comisión Comunal de la Comuna de Alvear, en uso de sus facultades y atribuciones dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLECESE la Prórroga del regimen de regularización de deudas de la Tasa General de Inmuebles y el Servicio Agua Potable, establecido en las Ordenanzas Nros. 391/2018, 405/2018 y 441/2019, en los términos allí fijados, conforme lo **indicando** en los considerandos que anteceden.



Artículo 2º: ESTABLECESE que el presente régimen alcanzará las deudas por las tasas y servicios indicadas en el artículo anterior vencidas hasta al 31/12/2018, comenzando a regir a partir del 01 de JULIO de 2019.

Artículo 3º: ESTABLECESE las siguientes facilidades de pago de las tasas indicadas en el art. 1º de la presente: **a)** Contado, capital histórico (deuda nominal); **b)** en 12 cuotas, capital más intereses resarcitorio con un 50%, denominado CONVENIO SIN INTERES EN 12 CUOTAS.

Artículo 4º: ESTABLECESE que el acogimiento al presente régimen de regularización vencerá el día 31 de DICIEMBRE de 2019, vencido dicho plazo, la Comuna está facultada para iniciar las acciones legales que correspondan, según las normas vigentes.

Artículo 5º: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Haciendas y Finanzas a los fines correspondientes.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


LEANDRO TABARES
PRESIDENTE
COMUNA DE ALVEAR




MONICA MELANO
Secretaría de Actas
COMUNA DE ALVEAR